OTUZCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0657- 2024 -MPO-LL

Otuzco, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro



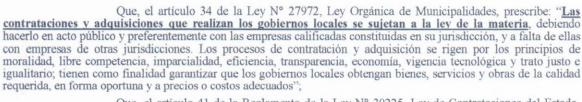
VISTO:

El Informe N° 730-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de junio de 2024 emitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación, y la Designación de Comité de Selección, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTE DE ARMAS BAJO, DISTRITO DE OTUZCO, DE LA PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de Inversión N° 2626349; Y;



CONSIDERANDO:

Que la municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas, tal como señala el artículo 79° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 "el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";





Que, el artículo 41 de la Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...)";

Que, el artículo 42 del citado Reglamento dispone: "42.3. el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.(...)";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

OTUZCO







Que, mediante Resolución Gerencial N° 0495-2024-MPO-LL de fecha 07 de mayo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTE DE ARMAS BAJO DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código Único de Inversiones N°2626349, por el importe total de inversión de S/ 2,529,897.81 (Dos Millones Quimentos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 81/100 soles) incluido IGV, precios al mes de abril del 2024, considerado por un plazo de 150 días calendarios.

Mediante DECRETO URGENCIA N° 006-2024 "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO" de fecha 23 de marzo del 2024, que en el Artículo 2. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar acciones relacionadas a la gestión y operatividad de las entidades, numeral 2.4 "De manera excepcional, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de mayo de 2024, pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, siempre que las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces proyecten saldos de libre disponibilidad o consideren que las metas deban ser reajustadas por las causales señaladas en el inciso 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sean comunicadas a los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La aplicación del presente numeral se realiza bajo responsabilidad del titular del pliego".

Que, Que, mediante Informe N°927-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 11 de junio del 2024, La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la contratación para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTE DE ARMAS BAJO DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código Único de Inversiones N°2626349, adjuntado los términos de referencia.

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/)	TIPO DE PROCESO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTE DE ARMAS BAJO DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	S/ 2'344,469.18 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 18/100)	Adjudicación Simplificada

Que, para la contratación de la obra demanda un presupuesto, para la cual se cuenta con la certificación presupuestaria NOTA N°00974;

Mediante Resolución Gerencial N°0647-2024-MPO-LL de fecha 20 de junio del 2024, la Gerente Municipal resuelve aprobar la Catorceava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el año fiscal 2024, el cual incluye el tipo de proceso Adjudicación Simplificada.

Que, mediante informe N°715-2024-MPO/SGLySG-JCZG, de fecha 24 de junio del 2024, el Subgerente de Logística y Servicios Generales Solicita sugerir miembros de comité.

Que, mediante informe N°1000-2024-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 25 de junio del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda el personal para la conformación del comité de selección, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		CORREO	
Ing. Odmar Nilton Rodríguez Guzmán	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial	19079258	odmarnrg@hotmail.com	
Ing. Luis Andrés Barreto Sánchez	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	42258520	Luaning26@hotmail.com	
Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez	Asistente Técnico de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	72559225	Jeffrey271295@gmail.com	
Bach. Ing. Carlos Alberto Chayguaque Ventura	Responsable de la Unidad Formuladora	41384385	Carloschayguaque1981@gmail.com	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

OTUZCO





Que, mediante Informe N° 020-2024-MPO/SGLySG-JCZG de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Especialista en Contrataciones del Estado, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicitando la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para la Contratación de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTE DE ARMAS BAJO DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código Único de Inversiones N°2626349; asimismo propone a dos integrantes para el Comité de Selección:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DNI		CORREO ELECTRÓNICO	
C.P.C. Juan Carlos Zavaleta Gutiérrez	Subgerente de Logística y Servicios Generales	43766531	juan123 640@hotmail.com	
Elvis Wilmer Avalos Villacorta	Especialista en Contrataciones del Estado	43385808	elvis861@hotmail.com	

Que, mediante Informe N° 730-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de junio de 2024; emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para la Contratación de Servicios de consultoría para Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARATEMENTO DE LA LIBERTAD" con código Único de Inversiones 2399287;

Por otro lado, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "(...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, <u>la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento</u>. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y <u>en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección</u> o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 21 de febrero de 2023, que ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Contratación para la Contratación de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTE DE ARMAS BAJO DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código Único de Inversiones N°2626349, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTE DE ARMAS BAJO DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
VALOR REFERENCIAL	S/ 2'344,469.18 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 18/100)
OBJETO DEL PROCESO	EJECUCIÓN DE OBRA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO	N°016-2024-MPO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION	NO CORRESPONDE
PLAZO DE PRESTACIÓN	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NOTA N°00974
N° PLAN ANUAL	20

OTUZCO







MIEMBROS TITULARES		DEPENDENCIA	DNI	
Presidente	C.P.C. Juan Carlos Zavaleta Gutiérrez	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (Subgerente)	43766531	
1er Miembro	Ing. Odmar Nilton Rodríguez Guzmán	Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial (Gerente)	19079258	
2do Miembro	Ing. Carlos Alberto Chayguaque Ventura	Responsable de la Unidad Formuladora	41384385	

MIEMBROS SUPLENTES		DEPENDENCIA	DNI
Presidente	Elvis Wilmer Avalos Villacorta	Especialista en Contrataciones del Estado	43385808
1er Miembro	Ing. Luis Andrés Barreto Sánchez	Subgerencia de Estudios y Proyectos (Subgerente)	42258520
2do Miembro	Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez	Asistente Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	72559225

<u>ARTICULO TERCERO</u>. – **DISPONER**, que el Comité de Selección prepare, conduzca y realice el procedimiento de selección hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, para su conocimiento y los efectos que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

